

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

016-2015/SBN

San Isidro, 30 de enero 2015

VISTO: El Memorandum N° 0099-2015/SBN-OAF, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas eleva la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2014:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su Guía de Elaboración, de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, cada año fiscal, las mencionadas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las Empresas Públicas Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General, conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales de la “Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2014, elaborado por el Ámbito de Tecnologías de la Información;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2014”, el cual en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el registro del documento aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 4°.- Encargar al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas que disponga el inicio de las acciones que correspondan para determinar a los responsables por el incumplimiento del registro de la “Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN correspondiente al Año 2014”, en la fecha establecida en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.

Regístrese y comuníquese.



Maria Cordero Vasquez

MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Evaluación del Plan Operativo Informático 2014

Tecnologías de la información - SBN

Lima, Enero 2015



RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento contiene la evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN- correspondiente al año 2014, aprobado mediante Resolución N° 022-2014/SBN, en observancia a lo dispuesto en la resolución Ministerial N° 019-2011-PCM a través del artículo 4°.

Al respecto, durante el año 2014, el total de las actividades orientadas principalmente a fortalecer la gestión interna y al ciudadano alcanzaron sus metas al 100% según lo programado.

En términos de indicadores de resultado, el desempeño ha sido muy favorable. Es así que se observa una eficacia del 0.90 en el cumplimiento de las actividades y de 1 (el máximo esperado) en la eficiencia en el uso de los recursos.

Entre los principales logros del Plan operativo Informático, destacan la implementación del sistema integrado de administración de los bienes muebles e inmuebles del estado a través de una plataforma tecnológica de servicios. Así también el rediseño funcional y operativo del nuevo Portal Web Institucional con una gestión de los contenidos mucho más sencilla para su actualización, una navegación más comprensible para todos, un trabajo colaborativo más dinámico y una comunicación entre los usuarios más fluida. Además, cuenta con nuevos módulos autoadministrables de actualización por las áreas responsables a través de la INTRANET de la SBN para una mejor atención al ciudadano. Asimismo, se destaca la conformación del Comité de Gestión y Comité Técnico de Seguridad de la Información de la SBN, mediante Resolución N° 071-2014/SBN.

En cuanto a las mejoras en la infraestructura tecnológica, se ha actualizado el parque tecnológico de la SBN, de los cuales el 85% de los trabajadores de la SBN cuentan con equipos de cómputo de última generación Core i7 y Core i5.

